

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500184

CONTRATO No:	202500184
CONTRATISTA:	Diego Alonso Franco Rueda
NIT/CC:	98.542.233
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente de drones, asociado a la operatividad, análisis y desarrollo de este, en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.028.166)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliación del Contrato hasta el 30 de junio de 2026. • Adicionar CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$49.381.682)
VALOR FINAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$66.409.848)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 Contrato **202500184**, cuyo objeto es “*Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente de drones, asociado a la operatividad, análisis y desarrollo de este, en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes*”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.028.166), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 06 de noviembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y DIEGO ALONSO FRANCO RUEDA identificado con CC 98.542.233 se suscribió el Contrato No. 202500184 de 2025, cuyo Objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente de drones, asociado a la operatividad, análisis y desarrollo de este, en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes”, por un valor de DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.028.166) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

A. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 06 de noviembre de 2025.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Nro. CBC-100071660	Cumplimiento	06/11/2025	30/06/2026	06/11/2025	\$3.405.633,20

B. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010645, la Supervisión del contrato No. 202500184 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.

C. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500184
Centro de costos	21367
Rubro al presupuesto	23502080000011-1
Descripción al Rubro	GERENCIAMIENTO PROYECTO C5
Disponibilidad presupuestal	2025001234
Registro presupuestal	2025001407
Requerimiento N°	20250010645

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500184, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$49.381.682).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

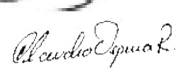
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General



Diego Alonso Franco Rueda
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin	Contratista– Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			